



Oficio: OFS/UT/4850/04/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud con número de folio 300564125000112.

Xalapa de Enríquez, Ver., 14 de abril de 2025

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000112**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI112/04/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud, mediante la cual requiere la siguiente información:

- Solicitamos conocer el monto global y los acreedores que tiene la fiscalia del estado de Veracruz y que no han sido fondeados por la secretaria de finanzas y planeacion del estado de Veracruz
- Solicitamos saber cual es el fundamento legal para omitir los pagos a empresas que han demostrado que los servicios, se realizaron o se entregaron los bienes. -solicitamos conocer a que empresas se han denunciado por haberse comprobado la simulación de servicios o entregas de bienes.
- Solicitamos conocer el motivos de no haberse pagado os adeudos del periodo Duartista que previamente fueron autorizados en presupuesto a fiscalia general del Estado de Veracruz y que la sefiplan NO los fondeó .
- Solicitamos conocer los documentos que la Fiscalia General del estado de Veracruz ha solicitado a la SEFIPLAN fondee a la solicitante para cubrir esos adeudos y conocer las respuestas del a SEFIPLAN
- Solicitamos conoer si el actual secretario de finanzas esta enterado de los adeudos que tiene el estado de Veracruz con muchas empresas y cual ha sido su respuesta ante el IMPAGO. o si no ha fijado postura ante ello, asi como el fundamento legal para continuar el IMPAGO o si ya se pagó . (SIC)

TERCERO. - De la lectura a su solicitud, se advierte que esta versa sobre determinada información relativa a los pasivos de la Fiscalía General del Estado (FGE) que no han sido



Oficio: OFS/UT/4850/04/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud con número de folio 300564125000112.

fondeados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), el fundamento para omitir pagos, las denuncias presentadas por simulación de servicios o entrega de bienes, motivos para no haber realizado pagos a adeudos del periodo Duartista, documentos solicitados por la FGE a la SEFIPLAN y el conocimiento que tiene el Secretario de Finanzas de los adeudos del estado con empresas.

CUARTO .- Es por ello que, preliminarmente me permito hacer de su conocimiento el Criterio 2/2021, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de texto y rubro siguiente:

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: **1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

QUINTO. – Asentado lo anterior, es importante precisar que, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz es un organismo autónomo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En su segundo párrafo señala que podrá iniciar el procedimiento de fiscalización a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal. Es decir, en este año 2025 inició el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

SEXTO. – Es por ello que, en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz resulta **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para atender su solicitud de información. No obstante, se sugiere respetuosamente, la canalice a la Fiscalía General del Estado de Veracruz así como a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Oficio: OFS/UT/4850/04/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud con número de folio 300564125000112.

SÉPTIMO.- No obstante, para efecto de maximizar su derecho de acceso a la información, comparto con usted el *Informe Individual de la Fiscalía General del Estado de Veracruz* relativo al Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023:

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2023/archivos/Tomo%20II/Volumen%2012/004%20Fiscal%20C3%20ADa%20General%20del%20Estado%20.pdf>

Así como también la liga donde podrá visualizar las denuncias presentadas por este Órgano Autónomo, derivado de la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, correspondiente a la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones; así como derivado de los Procedimientos de Investigación y seguimiento a las observaciones determinadas como administrativas en ejercicios anteriores:

<https://www.orfis.gob.mx/denuncias-penales/>

Sin otro particular, me reitero a su disposición para atender cualquier duda que tenga al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.